



Guatemala, 2 de febrero de 2024

**Jef. DRCPFA-05-2024**

**Página 1 de 3**

**EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y  
CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL, EMITE:**

**RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE OZEMPIC (SEMAGLUTIDA)**

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines a través del Programa Nacional de Farmacovigilancia, informa sobre las recomendaciones del uso correcto de Ozempic®.

**Recomendaciones para la población en general:**

1. Ozempic® es un medicamento que requiere **receta médica**, en caso de ser consumido sin supervisión médica, o por alguna otra indicación, no se asegura su eficacia ni seguridad.
2. Consumir medicamentos únicamente recetados por personal médico, no caer en la práctica de automedicación.
3. No adquirir medicamentos en la vía pública, en el comercio informal (puestos y comercios ambulantes) y/o en redes sociales, plataformas de venta y otros sitios de internet.
4. Si ha utilizado este producto y ha sufrido una reacción/evento adverso, se recomienda acudir a personal médico inmediatamente y posterior realizar la notificación al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, para el seguimiento correspondiente, a través del siguiente enlace: [www.notificacentroamerica.net](http://www.notificacentroamerica.net)

**Recomendaciones para profesionales médicos:**

1. Recordar que Ozempic® es un medicamento que debe ser prescrito únicamente para las indicaciones aprobadas.
2. Proporcionen a los pacientes con tratamiento con Ozempic® la guía y las advertencias sobre el uso del medicamento.
3. Mantener en constante supervisión a los pacientes con prescripción de Ozempic®.

**Recomendaciones para los profesionales Químicos Farmacéuticos, Dependientes de Farmacias y demás personal de farmacia:**

1. Resaltar que Ozempic® es de **venta exclusivamente bajo receta médica**, por lo que no debe ser expendido sin la misma.
2. Velar y supervisar para que Ozempic® no sea expendido sin receta médica.
3. Recordar que Ozempic® debe ser administrado bajo supervisión médica y aconsejar a los pacientes que si presenta alguna molestia o síntoma debe acudir al profesional médico, para que se le proporcione guía del tratamiento a seguir.





Jef. DRCPFA-05-2024

Página 3 de 3

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines a través del Programa Nacional de Farmacovigilancia y la Unidad de Vigilancia, Monitoreo y Control continúa trabajando en el monitoreo y vigilancia de los productos farmacéuticos para contribuir en la seguridad y salud de la población guatemalteca. Contacto: 2231-2923; [monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt](mailto:monitoreodrcpfa@mspas.gob.gt).



*Marvin Lima*  
**Lic. Marvin Lima**

Encargado a.i. del Programa Nacional de Farmacovigilancia

*Karem Ermely Sagastume Aguirre*  
**Licda. Karem Ermely Sagastume Aguirre**  
Jefe del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines

